



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. Nº : 562/E.M./93.-
Sancionada: 27 de Agosto de 1.993.-
Promulgada:
Decreto Nº:
Ordenanza Nº: 127/HCD/93.-

POR CUANTO:

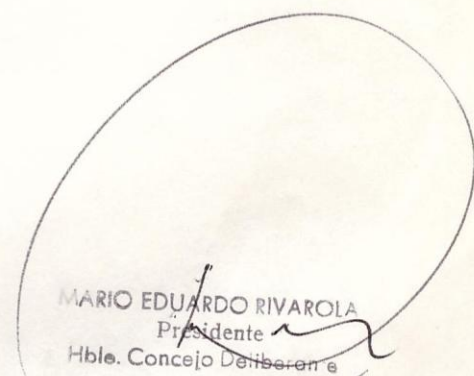
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA
27 DE AGOSTO DE 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- AUTORIZACE al Ejecutivo Municipal a realizar adelantos de Sueldos a los Agentes Municipales que lo soliciten, siempre que se fundamenten razones de Salud del Titular o Cuerpo Familiar a cargo y se presenten los Certificados Médicos que acrediten las razones expuestas.-
- Art. 2º).- LA Secretaría de Hacienda a travez del Departamento Tesorería deberá confeccionar la Documentación correspondiente para que los Adelantos otorgados sean descontados al momento de Cobro de Haberes.-
- Art. 3º).- EN caso de viajar a otro lugar por Asistencia Médica, deberá presentar éste, derivación que acredite dicha asistencia, avalado por el Médico de Cabecera, Director del Hospital Local o su reemplazante.-
- Art. 4º).- EL adelanto solicitado no podrá superar el 30% de sus Haberes, de // acuerdo a la Categoría que revista al momento de serle otorgado y será autorizado debidamente por el Señor Intendente Municipal y Refrendado, por el Señor Secretario del Area del cuál dependa el Agente.-
- Art. 5º).- LA Secretaría de Hacienda dispondrá el Pago de dichas solicitudes, sujeto a la disposición de Fondos existentes.-
- Art. 6º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 7º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.-


HUGO E. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
Hbla. Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hbla. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 127/93, Dése a Boletín Municipal, /
Comuníquese y Cumplido ARCHIVESE.-